
REGLAMENTO DE PROYECCION SOCIAL

AGOSTO DE 2010
BOGOTÁ D.C.

LIGIA NOVA RUEDA
Representante Legal

ALEJANDRO RUEDA NOVA
Rector

ADRIANA RUEDA NOVA
Vicerrectora Administrativa y Financiera

DIANA PATRICIA CAMARGO RAMIREZ
Vicerrectora Académica

FERNANDO GUTIERREZ RUEDA
Director de Planeación

PAOLA MARROQUÍN CIENDÚA
Directora de Bienestar Institucional

HECTOR HERNANDO PARRA PRIETO
Director de Prácticas Empresariales y Proyección Social

LUZ BETTY RUIZ
Decana Facultad de Ciencias de la Educación

EDWIN CAMARGO RAMIREZ
Director Programas Técnicos

LUIS GUILLERMO LEON
Director Tecnologías de la Información y Comunicación

VITALIANA MONTEMIRANDA ROA
Secretaria Académica

TABLA DE CONTENIDO

INTRODUCCION	5
CAPITULO I. CONSIDERACIONES GENERALES.....	7
ARTICULO 1. NATURALEZA.....	7
ARTICULO 2. ALCANCE.....	7
ARTICULO 3. MISION Y VISION DE LA PROYECCION SOCIAL.....	7
1. MISION.....	7
2. VISION.....	7
ARTICULO 4. POLITICAS.....	7
ARTICULO 5. OBJETIVOS DE LA PROYECCION SOCIAL.....	8
1. Objetivo General.....	8
2. Objetivos Específicos.....	8
ARTICULO 6. POBLACION BENEFICIARIA.....	8
ARTICULO 7. PROYECTOS.....	9
ARTICULO 8. ESTRATEGIAS.....	10
CAPITULO II. CONSTITUCION DE LA DIRECCION DE PROYECCION SOCIAL	11
ARTICULO 9. ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE PROYECCIÓN SOCIAL	11
ARTICULO 10. COMITÉ DE PROYECCION SOCIAL.....	11
1. REUNIONES DEL COMITÉ.....	11
2. FUNCIONES DEL COMITÉ.....	11
3. FUNCIONES DE LA DIRECCION DE PROYECCION SOCIAL.....	11
CAPITULO III. ACTORES DE LA PROYECCION SOCIAL.....	12
ARTICULO 11. EJECUTORES DE LA PROYECCION SOCIAL.....	12
CAPITULO IV. DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL ESTUDIANTE.....	13
ARTICULO 12. DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES.....	13
ARTICULO 13. DEBERES DE LOS ESTUDIANTES.....	13
CAPITULO V. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD.....	14
ARTICULO 14. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD.....	14

CAPITULO VI. OBLIGACIONES DE LA INSTITUCION.....	14
ARTICULO 15. OBLIGACIONES DE CEDINPRO.....	14
CAPITULO VII. CONVENIOS INTERINSTITUCIONALES.....	15
ARTICULO 16. CONVENIO.....	15
CAPITULO VIII PROCEDIMIENTO.....	15
ARTICULO 17. PROCEDIMIENTO PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE PROYECCION SOCIAL.....	15
CAPITULO IX. ARTICULACION DE PROYECCION SOCIAL Y PRACTICA.....	16
ARTICULO 18. PRACTICA SOCIAL.....	16
ARTICULO 19. REGLAMENTACION DE LA PROYECCION SOCIAL.....	16
ARTICULO 20. DURACION.....	16
ARTICULO 21. PROYECTO.....	16
ARTICULO 22. INSTRUCCIONES PARA LA ELABORACION DEL PROYECTO.	17
ARTICULO 23. CAUSALES DE PERDIDA DE LA PRACTICA SOCIAL.....	18
CAPITULO X. SEGUIMIENTO Y EVALUACION DE PRACTICAS.....	18
ARTICULO 24. SEGUIMIENTO Y EVALUACION.....	18

INTRODUCCION

Para nadie es un secreto la difícil situación por la que atraviesa nuestro país, económica y política pero particularmente social, esto conmueve a todos y compromete específicamente a la CEDINPRO.

La violencia, el desplazamiento, la indefensión, el miedo, la incertidumbre, la falta de oportunidades de trabajo y el pesimismo nos amenazan diariamente, pero también constituyen un reto esperanzador para plantear los esfuerzos, alternativas, proyectos, reflexiones y programas que constantemente se generen para contrarrestar estos efectos. Este momento histórico obliga a todos los miembros de la comunidad educativa y a todos los proyectos pensados desde la Universidad, a incluir el criterio de su relevancia social.

CEDINPRO como Institución de Educación Superior, se encuentra comprometida con la sociedad y es por eso que ha venido trabajando con algunas fundaciones para capacitar a integrantes de círculos sociales desprotegidos. Los objetivos sociales se constituyen entonces en el fundamento de los programas académicos impartidos a los alumnos para crear una Responsabilidad Social y un fortalecimiento de la dimensión política humana que es capaz de avanzar hacia una sociedad transformable, que puede y debe acercarse a la justicia y a la solidaridad.

Existen funciones sustantivas cotidianas que nos comprometen: la docencia, la investigación y el servicio, CEDINPRO acopia sus reflexiones a través de la mirada permanente al entorno. También profundiza en las alianzas y la participación que se logra con otras instituciones públicas o privadas, para la construcción de proyectos colectivos que generan sinergia y amplían la capacidad para servir más y mejor a la sociedad.

Debemos encontrar también la acción decidida en la comunidad educativa cedinprista, el apoyo a estudiantes con dificultades económicas, el trabajo cuidadoso en el bienestar y la formación integral, para lograr el propósito fundamental de entregar a la sociedad hombres y mujeres socialmente y profesionalmente comprometidos. Hombres y mujeres que habiendo recibido, son capaces de entregar su fuerza y su sensibilidad al servicio de su comunidad extensa, del medio ambiente en que vive y en especial de los menos favorecidos.

El proyecto social de CEDINPRO, constituye un aporte a la construcción de esa sociedad que queremos todos ayudar a conformar. Finalmente, el constatar que los proyectos no se hacen solos, que se desarrollan con las aspiraciones profundas de todos como comunidad, me permite reafirmar la invitación a un proceso de integración y decidida opción para superar y enfrentar los flagelos de nuestra sociedad.

CAPITULO I

CONSIDERACIONES GENERALES

ARTICULO 1. NATURALEZA. CEDINPRO es una Fundación de carácter social, en la cual se trabajan los valores humanos en pro de la ayuda a los más necesitados. La Proyección Social permite que la Fundación de Educación Superior – CEDINPRO incursione en el ámbito social generando bienestar en la comunidad y permita la satisfacción de sus necesidades mediante el intercambio de experiencias y realización de actividades de servicio. Por lo tanto es de gran importancia hablar de la responsabilidad social universitaria.

Considerando lo anterior La Proyección Social se define como Integración de la Universidad con el entorno y la sociedad, mediante un conjunto de acciones que partiendo de un escenario académico influyen positivamente en el medio social, generando cambios en el desarrollo humano integral del individuo.

ARTICULO 2. ALCANCE. Las disposiciones aquí consignadas aplican a todos los programas académicos de CEDINPRO

ARTICULO 3. MISION Y VISION DE LA PROYECCION SOCIAL

1. MISION: CEDINPRO por intermedio de la Oficina de Proyección Social y Egresados, asume la Proyección Social como un compromiso con la Sociedad, a través de acciones articuladas, dinámicas y sostenibles entre la comunidad educativa y la sociedad, que propendan por la solución de las necesidades y expectativas de la comunidad, sector productivo y sociedad donde se desempeñan los estudiantes y en general el entorno desde una perspectiva académica.

2. VISION: La Oficina de Proyección Social y Egresados en los próximos cinco años, será reconocida como un centro altamente competitivo en gestión de la proyección social, la responsabilidad social universitaria y la relación con sus egresados. Liderando procesos de cambio y mejoramiento de la calidad de vida de la comunidad educativa en CEDINPRO y sociedad en general.

ARTICULO 4. POLITICAS.

- a) La Proyección Social constituye una forma organizada de interacción entre el ámbito educativo y el ámbito social para aplicar los conocimientos adquiridos en el plan de estudios en beneficio de la comunidad.
- b) Los trabajos de grado realizados por parte del programa profesional de Licenciatura en Educación Preescolar podrán contemplar el componente investigativo en el ámbito de la Proyección Social, trascendiendo en la

formación profesional de desempeño del estudiante, permitiéndole a CEDINPRO, participar de ellas e impactar en el entorno.

- c) Para tener impacto en la comunidad, CEDINPRO realizará convenios de cooperación interinstitucional con el sector productivo, el sector público, y la comunidad en general.

ARTICULO 5. OBJETIVOS DE LA PROYECCION SOCIAL.

1. OBJETIVO GENERAL. Garantizar la presencia institucional en la sociedad de manera activa, que responda a las potencialidades y necesidades del entorno, desarrollando planes, políticas, estrategias y programas, orientados a resolver los problemas más apremiantes de la sociedad.

2. OBJETIVOS ESPECIFICOS

- a) Generar espacios para que los estudiantes CEDINPRISTAS pongan al servicio de la sociedad los conocimientos adquiridos durante su proceso de formación académica, mediante actividades que favorezcan su interacción con la problemática real de las comunidades, a través de convenios interinstitucionales.
- b) Brindar servicios de educación, capacitación y orientación a grupos sociales económicamente desfavorecidos.
- c) Poner en marcha programas dirigidos a poblaciones vulnerables.
- d) Desarrollar en el estudiante habilidades y competencias que le permitan un buen desempeño laboral: trabajo en equipo, liderazgo, habilidades sociales, manejo de las tecnologías de información y comunicación y con un alto sentido de compromiso y responsabilidad social.
- e) Procurar que los programas de proyección social estudiantil que se ejecuten, logren una integración y vinculación efectiva para el desarrollo de los sectores sociales.

ARTICULO 6. POBLACION BENEFICIARIA: En términos generales el trabajo de proyección social se dirige a comunidades de estratos socioeconómicos 1 y 2, conformadas en organizaciones comunitarias tales como:

- Asociaciones de padres de familia
- Colegios
- Estudiantes
- Juntas de acción comunal
- Alcaldías
- Fundaciones de carácter social
- Madres cabeza de familia
- Madres comunitarias
- Asociaciones de desplazados

- Comunidades parroquiales
- Comedores comunitarios
- Plazas de mercado
- Cooperativas y precooperativas
- Fondos de empleados
- Sindicatos
- Asociaciones mutualistas
- Microempresas y famiempresas
- Otras organizaciones comunitarias
- Comunidad Cedinprista

ARTICULO 7 PROYECTOS

a) **Proyectos de desarrollo educativo social:** Permiten la educación y capacitación de estudiantes de los colegios públicos y privados y de adultos en temas sociales, cívicos y comunitarios.

- ✓ **Programa subsidios educativos**
- ✓ **Programa de caminos de recreación social**
- ✓ **Programa de alfabetización local- municipal- regional**
- ✓ **Programa de capacitación de desarrollo humano - prevención y promoción**
- ✓ **Programa de civismo y comunidad.**

b) **Proyectos de desarrollo comunitario:** los estudiantes participan en la planeación, formulación, desarrollo y evaluación de proyectos de ayuda social.

- ✓ **Atención y servicio en línea comunitario:** Comprende el desarrollo de labores de intervención comunitaria, practicas, asesorías, consultorías, investigaciones y otras acciones que sean necesarias para que haya un determinado cambio social. además propiciando el fortalecimiento de los esfuerzos combinados entre docencia, investigación y extensión, para lograr la integralidad de participación en comunidad.
- ✓ **Programa refuerzo escolar en el aula:** comprende la transversalización curricular como estrategia pedagógica de aula para que temas como la conciencia social, la convivencia ciudadana, la conservación y cuidado del medio ambiente entre otros, puedan y deban ser tratados por los maestros y estudiantes, y proyectados hacia los diferentes contextos de formación profesional
- ✓ **Programa de servicio social universitario** Se trata de implementar la formación educativa a la acción voluntaria en la fundación de educación superior CEDINPRO en el marco de impacto y cambio social con las

instituciones públicas como alcaldía local, secretaria de integración social, ICBF, a nivel local, regional, y nacional, a partir de una labor de sensibilización sobre la problemática social de nuestro país, como aporte en la construcción de tejido social, mediante estrategias de servicio social voluntario

c) **Proyectos de agentes sociales:** Tiene como objetivo ir empoderando el espíritu de servicio y compromiso social de los miembros de la comunidad educativa, con los miembros de la comunidad que quieran fortalecer la proyección social, a los cuales se les llamará agentes sociales

- ✓ **Programa de tolerancia y convivencia ciudadana universitaria:** es la formación en valores ciudadanos articulada con la proyección social, permitiendo demostrar el cambio hacia las favorables relaciones con los demás y con los diferentes contextos, enmarcados en la convivencia pacífica, interiorización y responsabilidad democrática, y respeto y valoración por la diferencia
- ✓ **CEDINPRO emprendedor:** comprende el desarrollo de proyectos que vinculen la academia con los sectores productivos empresariales en los que se mueven las comunidades, prestándoles capacitación y formación educativa profesional que hagan viable un cambio de actitud en las organizaciones bajo la responsabilidad social empresarial hacia el mejoramiento del bienestar local, regional y nacional.
- ✓ **Programa de plan padrino cedinprista en escolaridad;** Comprende el aporte voluntario en especie o en dinero destinado a subsanar algunas necesidades de personas en Instituciones de Educación Pública y/o Privada, de Educación Escolar y Superior.

ARTICULO 8: ESTRATEGIAS.

- a) **MOVILIZACION SOCIAL:** Acciones en defensa de los valores humanos, la convivencia pacífica, la identidad nacional, la calidad de vida y el patrimonio ambiental.
- b) **FORMACIÓN DE FORMADORES:** Capacitar a personas que serán los encargados de brindar asesoría y garantizar así un proceso continuo de formación de conocimientos y destrezas para el beneficio de los sectores menos favorecidos.
- c) **OPTIMIZAR LA INVESTIGACIÓN:** Promover y respaldar los procesos investigativos a partir de los productos desarrollados por el programa profesional de Licenciatura en Preescolar.

- d) **FORMACIÓN DE COMITÉS DE PROYECCION SOCIAL:** En cada facultad, programa o unidad existe un grupo de apoyo, cuya función principal es establecer y operacionalizar la realización del proyecto social y sus relaciones con el entorno
- e) **COMITÉ INTERFACULTADES:** Es un órgano de concertación para la definición de políticas, objetivos y estrategias en pro del desarrollo de la proyección social de la institución y su relación con el entorno
- f) **CENTRO DE ASESORIA DE DESARROLLO FAMILIAR CADEF:**
- g) **DESDE LA DOCENCIA:**
 - a. Trabajos de Grado que buscan proponer soluciones a problemas de comunidades menos favorecidas, con instituciones de salud, educación ong's, cooperativas. Temas de desarrollo, mejoramiento de condiciones personales, generación de conocimiento, equidad de género.
 - b. Prácticas estudiantiles con énfasis en el servicio social, como en hospitales, ICBF, Policía.
- h) **DESDE LA INVESTIGACION:**
 - a. Elaboración, aprobación y puesta en marcha de una política de investigación y servicios orientados a problemas específicos de sectores marginados
- i) **PARA LA CONSOLIDACION DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA:**
 - a. Apoyo a estudiantes con dificultades económicas

CAPITULO II

CONSTITUCION DE LA DIRECCION DE PROYECCION SOCIAL Y FUNCIONES

ARTICULO 9. ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCION DE PROYECCION SOCIAL: Dentro del Organigrama Institucional, la Dirección de Proyección Social depende de Vicerrectoría Académica.

ARTICULO 10. COMITÉ DE PROYECCION SOCIAL. Se conformará un Comité por máximo cinco (5) personas las cuales serán nombradas entre el cuerpo de profesores y alumnos que tengan disposición de ejercer funciones sociales.

1. REUNIONES: El Comité de Proyección Social, se reunirá ordinariamente en la primera semana de inicio de semestre y la penúltima semana del mismo, además en forma extraordinaria si fuere necesario.

2. FUNCIONES DEL COMITE.

- Programar las actividades y eventos a realizar durante el semestre.
- Fijar las pautas y procedimientos para la ejecución de las actividades.
- Evaluar el informe de actividades presentado por el Director de Proyección Social, referente a las actividades del semestre anterior.
- Presentar a las Directivas un informe anual, acerca de las actividades realizadas en los dos semestres inmediatamente anteriores.

3. FUNCIONES DE LA DIRECCION DE PROYECCION SOCIAL

- Coordinar las actividades de Proyección Social con el Comité.
- Presentar los informes de actividades y propuestas.
- Coordinar las reuniones programas del Comité
- Evaluar y actualizar las áreas de Proyección Social.
- Establecer junto con el equipo administrativo un Plan de Acción, con aspectos, manifestaciones e indicadores que se llevarán al PEI.

CAPITULO III

ACTORES DE LA PROYECCION SOCIAL

ARTICULO 11. LOS EJECUTORES DE LA PROYECCION SOCIAL: Los actores del trabajo de Proyección Social son:

- a) Principalmente los estudiantes de todos los semestres quienes podrán cumplir funciones tales como: instructores, facilitadores, asesores o ejecutores de las diferentes acciones involucradas desde la Proyección Social con compromiso y responsabilidad social educativa en pro de la comunidad.
- b) Los docentes de tiempo completo que dentro del plan semestral de Licenciatura en Preescolar adelantes procesos de investigación con aplicaciones sociales
- c) Los docentes de medio tiempo o cátedra que voluntariamente deseen participar en los programas y /o proyectos de proyección social en calidad de asesores o formadores.
- d) Los estudiantes que dentro del programa profesional de Licenciatura en Preescolar opten por realizar el trabajo de grado encaminado a la Proyección Social.
- e) Los egresados de CEDINPRO que quieran vincularse de manera voluntaria.
- f) Los trabajadores de CEDINPRO que quieran apoyar a las acciones de proyección social, sin que esto interfiera en sus responsabilidades laborales
- g) El comité de Investigación que actúa como coordinador y supervisor de los trabajos de grado emprendido por los estudiantes de la Licenciatura en

preescolar así como por los estudiantes de los Programas Técnicos en la asignatura de Plan de Negocios.

- h) El Director(a) de Proyección Social actuará como ente regulador de todas las acciones encaminadas al compromiso y responsabilidad social educativa en el estudiante.

CAPITULO IV

DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL ESTUDIANTE

ARTICULO 12. DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES

- a) Conocer oportunamente el Reglamento y el Plan de actividades de Proyección Social
- b) Recibir orientación de tipo académico desde su ejercicio profesional, o personal por un tutor asignado por el Director del programa cuando sea necesario en apoyo con el Director(a) de Proyección Social en el desarrollo de su formación integral.
- c) Gestionar espacios para ejecutar programas de Proyección Social
- d) Aplicar los conocimientos adquiridos en la academia en beneficio de los grupos más vulnerables.

ARTICULO 13. DEBERES DE LOS ESTUDIANTES

- a) Cumplir los términos del convenio interinstitucional firmado entre CEDINPRO y la entidad
- b) Asistir a las reuniones, conferencias o actividades programadas por la Dirección de Proyección Social
- c) Manejar con reserva la información de la entidad en la que se realicen las actividades de Proyección Social.
- d) Informar de forma inmediata al supervisor de la institución dónde realiza el trabajo social, sobre las dificultades que se presenten; si éstas atañen a CEDINPRO, deberá informar a la Dirección de Programa Académico y Dirección de Proyección Social.
- e) Asistir a las actividades de Proyección Social dentro del horario concertado con la entidad
- f) Presentar una conducta ética de compromiso social con la comunidad.
- g) Asumir con responsabilidad y disciplina el trabajo encomendado.
- h) Vestir pulcramente durante la asistencia a las actividades de proyección social, abstenerse de fumar, consumir bebidas alcohólicas, alucinógenos y demás
- i) Dejar el sitio de trabajo en completo orden
- j) Respetar las normas instituidas por la entidad beneficiaria, siempre y cuando no violen sus derechos fundamentales y sociales.

- k) Cuando por motivo de fuerza mayor, el estudiante deba terminar su trabajo social, deberá notificar por escrito de su decisión a la Dirección de Proyección Social y a la entidad con ocho (8) días de anticipación, para no obstaculizar su proceso formativo.
- l) Cuando por fuerza mayor no pueda asistir al trabajo social debe informar al jefe inmediato para que puedan hacer entrega a otra persona del trabajo encomendado y evitar así sanciones en los procesos.
- m) Enaltecer el buen nombre de CEDINPRO desde el compromiso y responsabilidad social educativa.
- n) Acoger los espacios asignados y dispuestos para el desarrollo del trabajo social otorgados por CEDINPRO

CAPITULO V

OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

ARTICULO 14. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD EN LA QUE SE PRESTA LA FUNCION SOCIAL

- a) Permitir el ingreso de los estudiantes seleccionados a sus instalaciones.
- b) Proporcionar los medios y recursos necesarios para el desarrollo de las actividades
- c) Evaluar por el jefe inmediato al estudiante dentro de los términos de tiempo, cumplimiento de actividades y horario establecido, con los instrumentos diseñados por CEDINPRO para tal fin.
- d) Legalizar y cumplir con los acuerdos firmados dentro del convenio.

CAPITULO VI

OBLIGACIONES DE LA INSTITUCION

ARTICULO 15. OBLIGACIONES DE CEDINPRO

- a) Dar a conocer a estudiantes el reglamento de Proyección Social
- b) Brindar tutorías, apoyo individual o grupal cuando sea necesario. Esta fase hace referencia al acompañamiento que la Dirección de Proyección Social le brinda al estudiante en los siguientes procesos: Inscripción, seguimiento, control, evaluación y capacitación.
- c) Dar a conocer las entidades que solicitan estudiantes para actividades de proyección social.
- d) Hacer seguimiento al proceso de Trabajo social
- e) Establecer convenios interinstitucionales para abrir espacios de Trabajo Social.
- f) Involucrar al estudiante en los diferentes escenarios establecidos por CEDINPRO en la labor de Proyección Social.

CAPITULO VII

CONVENIOS INTERINSTITUCIONALES

ARTICULO 16. CONVENIOS: De conformidad con su naturaleza y fines, para propiciar y garantizar el cumplimiento, el fomento y el desarrollo CEDINPRO podrá celebrar convenios con personas naturales o jurídicas y con entidades públicas o privadas, mediante los cuales las partes adquieren compromisos recíprocos de cooperación. La Proyección Social estará sujeta a la suscripción de convenios CEDINPRO – ENTIDAD, que serán firmados por el rector de CEDINPRO y el representante legal de la ENTIDAD.

El convenio que se celebra es un documento a través del cual dos instituciones acuerdan los objetivos y compromisos, desde directrices amplias, con el fin de lograr colaboración académica y científica. Se pretende identificar, planificar y ejecutar programas conjuntos de cooperación mediante actividades docentes, investigativas, de apoyo profesional y de asesoría y consultoría con enfoque social. Esto, mediante la realización de intercambios de profesores, investigadores y estudiantes, que involucra la organización y realización conjunta de cursos, diplomados, conferencias, seminarios, intercambio de material académico y científico; la realización conjunta de proyectos de investigación, extensión, asesorías y prácticas pedagógicas; el fomento de la capacitación del personal docente y administrativo a partir de programas sociales conjuntos, y la facilitación de los espacios físicos, cuando la oportunidad lo requiera.

CAPITULO VIII

PROCEDIMIENTO

ARTICULO 17. PROCEDIMIENTO PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE PROYECCION SOCIAL

- a) El Comité de Proyección Social, propone las actividades a realizarse durante el semestre.
- b) Socialización del cronograma de actividades entre la comunidad educativa.
- c) Inscripción de los aspirantes a desarrollar las actividades.
- d) Selección de las personas que desarrollarán las actividades.
- e) El trabajo social de cada estudiante tendrá una dedicación mínima de 80 horas, que deberá cumplir en el transcurso de su carrera.
- f) Los estudiantes presentarán un informe final escrito que contenga: La memoria del proceso, población beneficiaria individualmente identificada, resultados obtenidos, recomendaciones y la apreciación y significado de su participación en su trabajo social.
- g) Culminado el trabajo social, la entidad o personas beneficiadas emitirán constancia escrita de recibo a satisfacción de la labor realizada

- h) La Dirección de Proyección Social emitirá la respectiva constancia de cumplimiento.

CAPITULO IX

ARTICULACION DE PROYECCION SOCIAL Y PRÁCTICA

ARTICULO 18. PRACTICA SOCIAL. Los estudiantes podrán realizar su práctica, mediante la vinculación a proyectos, trabajos de pedagogía social o actividades que propendan por el desarrollo social y económico de la comunidad.

ARTICULO 19. REGLAMENTACION DE LA PRÁCTICA SOCIAL. El estudiante debe inscribir la práctica social en la Dirección de Prácticas Empresariales y de Proyección Social. El lugar de práctica puede ser asignado por la facultad en aquellas fundaciones o entidades con las cuales se ha establecido convenio o puede ser propuesto por el estudiante, caso en el cual se estudiará la seriedad de la institución, la oportunidad de aprendizaje y el interés y conveniencia del trabajo o proyecto propuesto.

La práctica no será aceptada si la institución no cumple con los requisitos solicitados por la Dirección de Prácticas y/o Dirección de Proyección Social.

ARTICULO 20. DURACION Se deben realizar 80 horas de Proyección Social en la cual se pretende ayudar a los más necesitados tanto de forma individual y /o colectiva en las diferentes problemáticas presentadas (Práctica en Servicio Social) y 260 horas relacionadas con la ejecución de actividades que permitan la aplicación de los conocimientos adquiridos durante su formación académica contribuyendo así en el mejoramiento de la calidad de vida de la comunidad (Práctica Social), en el horario acordado con la entidad y con las funciones específicas que deben ser consignadas en el formato de iniciación de prácticas o de práctica de servicio social. El estudiante entregará la carta de presentación a la entidad y entregará la ficha de iniciación de prácticas o formato de servicio social en la dirección respectiva.

ARTICULO 21. PROYECTO: Al iniciar la práctica el estudiante debe acordar con la entidad un proyecto (para estudiantes que van a realizar su trabajo de grado o estén vinculados a los proyectos de Investigación) o plan trabajo (estudiantes que van a realizar actividades sociales) que deben ser presentados a la Dirección de Prácticas y de Proyección Social según sea el caso para su aprobación.

Sólo se dará por finalizada la práctica una vez que el estudiante termine el proyecto o trabajo que se le había encomendado y cumpla con sus horas de dedicación. Esta práctica no es remunerada, salvo el caso que la entidad quiera brindar algún tipo de apoyo de sostenimiento.

El compromiso de trabajo adquirido con la entidad no debe inferir con el cumplimiento de las responsabilidades académicas, por lo tanto no será justificación para las faltas de asistencia o puntualidad en la entrega de trabajos o en la presentación de parciales de otras asignaturas.

ARTICULO 22. INSTRUCCIONES PARA LA ELABORACION DEL PROYECTO

- Descripción de la institución: razón social, función social y direccionamiento estratégico.
- Necesidades y oportunidades para ayudar
- Objetivo general del proyecto y objetivos específicos planeados como acciones concretas. Número de personas beneficiadas con el proyecto
- Plan de actividades (Cronograma del trabajo)
- Funciones y horario de trabajo convenido

1. Informes. Los estudiantes presentarán dos informes durante el semestre, el primero a las 8 semanas de iniciada la práctica y el segundo al finalizar la misma. Estos serán resúmenes ejecutivos de las acciones desarrolladas. Al informe final se anexarán las copias del material elaborado.

2. Supervisión y Tutorías. La práctica será supervisada por la Dirección de Prácticas y Proyección Social y la Dirección del Comité de Investigaciones, quienes dirigen y coordinan el trabajo en las instituciones y en los casos de proyectos o investigaciones. Contamos con docentes que brindan tutorías y están en comunicación directa con el estudiante para el buen desarrollo de las actividades sociales.

PARAGARAF0. Cualquier inquietud o inconveniente que se presente durante la práctica debe ser comunicada por escrito a la Dirección de Prácticas y Proyección Social, para que mediante contacto con el jefe y el estudiante se resuelvan las dificultades y se dé la asesoría necesaria.

Durante el semestre las Direcciones harán las visitas que consideren necesarias ya sea para supervisar o evaluar el desempeño del estudiante o para lograr nuevos acuerdos con las instituciones.

Para la ejecución y certificación de la Práctica Social se considerarán todas las disposiciones del Reglamento de Prácticas.

ARTICULO 23. CAUSALES DE PÉRDIDA DE LA PRACTICA SOCIAL:

- a) El abandono de la práctica social de manera injustificada se sancionará con la pérdida de la misma y el estudiante debe buscar un espacio dónde la pueda realizar y deberá realizarlo con el doble de horas estipuladas (10

- horas). En caso de repetirse la falta. El alumno quedara automáticamente excluido de la Institución.
- b) Las faltas en las relaciones interpersonales serán sancionadas con la suspensión de un día de práctica social. Con las consecuencias que conlleva las ausencias en la misma.
 - c) La adulteración o fraude en el desarrollo de alguna de las actividades relacionadas con la práctica social, será sancionada por el Consejo Académico, según la gravedad de la falta.
 - d) No acudir de manera injustificada a los lugares asignados para la práctica social remitidos por CEDINPRO hasta por tres (3) veces o manifestar de manera injustificada, al entrevistador que no tiene interés en el trabajo social.
 - e) Realizar algún tipo de práctica social sin el cumplimiento de los requisitos establecidos por el presente reglamento.
 - f) Ser desvinculado de la práctica social por justa causa de la Entidad. Esta infracción conllevará, además sanción contemplada en el reglamento estudiantil, cuando a ello haya lugar.
 - g) La pérdida de la práctica social conlleva todas las consecuencias académicas que establece el reglamento estudiantil.

CAPITULO X

SEGUIMIENTO Y EVALUACION DE PRÁCTICAS

ARTICULO 24. SEGUIMIENTO Y EVALUACION La práctica será evaluada atendiendo al proceso académico y según pautas fijadas por la Facultad en el Acta de Evaluación que debe ser diligenciada por el jefe inmediato al final del semestre.

PARAGRAFO. Al terminar el periodo de prácticas, el estudiante debe presentar un informe relacionado con el trabajo realizado, el cual debe estar firmado por el Jefe inmediato.

Este informe se presentará, en la semana siguiente e la terminación, junto con el formulario de evaluación debidamente diligenciado, y una constancia del tiempo de trabajo. También, el estudiante evaluará a la entidad.

Se adjuntarán los formatos: seguimiento y evaluación de prácticas a la hoja de vida de cada estudiante con el fin de buscar que se cumplan las horas requeridas de proyección social y así poder evaluar cada una de las actividades; es decir corroborar si se está cumpliendo con el objetivo inicial de las actividades o del proyecto y evaluar que aprendió el estudiante con la realización del mismo.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Es fiel copia del original firmado en la oficina de Rectoría de CEDINPRO en Bogotá, D.C., a los _____ () días del mes de _____ de 2010

**ALEJANDRO RUEDA NOVA
RECTOR**

**VITALIANA MONTEMIRANDA ROA
SECRETARIA ACADEMICA**